

Acta No. 09/2021

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:23 a.m. (diez horas con veintitrés minutos)**, del día, **Domingo 05 de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. SALVADOR SERRANO MENDOZA, donde solicita la expedición de título de propiedad de la gaveta 01, lote 101 sección 18, del Panteón Dolores.
5. Dictamen No.002/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza MA. SOCORRO VALDOVINOS COBIAN, mediante el cual pide la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. De predio 021, manzana 002, del panteón de Dolores.
6. Dictamen No.003/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza JUAN OCHOA ESCOBAR, mediante el cual pide la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón de Dolores.
7. Dictamen NO.004/2021 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. MA. EUGENIA ALFARO GARIBO mediante la cual solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232, así como la designación del C. GABRIEL DÍAZ CORTES como sucesor preferente.
8. Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que presenta la Empresa IE FRIGORIFICOS S.A. DE C.V. respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR" que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario, para una fracción de la parcela 46-Z-1 P2/3 del Ejido Tecomán, ubicada al poniente del área urbana, con una superficie de 15,529.83 M2., del cual pretende efectuar el aprovechamiento para Fraccionamiento con uso mixto locales comerciales y vivienda unifamiliar densidad alta.
9. Dictamen No.002/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS", que promueve el Sr, Pedro Barreto Madrid y condueños, para el predio localizado al noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.
10. Dictamen No.003/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE LA CUARTA" que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacifico S.A. DE C.V. LIMONES DE TECOMÁN, COLIMA S.A. DE C.V. RED STARR S.P.R. DE R.L. Y PLASTICOL S.A. DE C.V. para el predio localizado al Noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima.
11. Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para

M

Rafael Ortega B.

g

autorización de nueve licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de Ley.

12. Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Protección Civil del H. Ayuntamiento, respecto a las solicitudes que fueron turnadas para el estudio, análisis e instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos.
13. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que las camas y colchonetas que se autorizaron en el Acta No. 19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, que NO fueron utilizadas se autorice entregarlas a personas de escasos recursos que requieren de ellas.
14. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la integración de los dos órdenes de gobierno del instituto de Feria, del Limón de Tecomán, como son: El Patronato y la Dirección General representada por la C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, así como la protesta en su caso.
15. Propuesta que presenta el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa para designar a quien debe presidir la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA del H. Cabildo.
16. Informe que rinde el Secretario del H. Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones.
17. Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento respecto al desarrollo de la Jornada electoral de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Tecomán, periodo 2021-2024, respecto a la instalación desarrollo y clausura de las casillas así como el resultado preliminar de la votación en cada una de las Comunidades.
18. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, contestó con gusto Señor Presidente. A continuación procedió a pasar lista de asistencia Contando con la asistencia ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se encuentran once miembros de los trece miembros del Cabildo presentes, faltando los Regidores: HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, y JORGE LUIS REYES SILVA, hizo saber el Secretario del H. Ayuntamiento el Regidor Jorge Luis Reyes Silva tuvo un desperfecto con su vehículo y no alcanzaba a llegar, por lo tanto existe quórum legal, solicitando a los presentes en su momento firmen la lista de asistencia correspondiente, pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

Rafael Ortega B.

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Domingo 05 de Diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 10:23 a.m. (diez horas con veintitrés minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que diera lectura al orden del día propuesto para la **QUINTA SESION EXTRAORDINARIA**, procediendo en consecuencia el **Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Roberto Chapula Rincón**, Síndica y Regidores solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberlo enviado en el citatorio, y está publicado en la página del Ayuntamiento pone a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? informando que se aprueba por unanimidad de votos; Preguntando si hubiera alguna observación favor de hacerla saber respecto al orden del día. Continúa el **Secretario del H. Ayuntamiento** exponiendo que en el punto número ocho hay un error de Secretaría en el texto "respecto a la solicitud que presenta la Empresa IE FRIGORIFICOS S.A. DE C.V." se señaló de manera errónea ya que es únicamente "respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR" que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones" en el formato no se aplicó adecuadamente y por lo tanto pide se le tome en consideración al momento de aprobarla suprimir dicha parte del texto. No habiendo más observaciones solicitó la aprobación del orden del día con la modificación, ¿quienes estén a la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada?, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones presenta el Dictamen No.001/2021, respecto de la solicitud que realiza el C. SALVADOR SERRANO MENDOZA, donde solicita la expedición de título de propiedad de la gaveta 01, lote 101 sección 18, del Panteón de Dolores. Solicitándole a la **Síndica Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez** presidenta de Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que de lectura a dicho dictamen, misma que procedió manifestando. En virtud de que con anterioridad se les hizo llegar el dictamen para su análisis y a fin de agilizar esta sesión solicito a este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del mismo. El **Secretario del H. Ayuntamiento** pide a solicitud de la Síndico si se autoriza la dispensa, preguntando ¿quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada?, informando que se aprueba por unanimidad.

Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, hago una breve síntesis de los antecedentes y las conclusiones de este dictamen con fecha del día 12 de Octubre del año en curso el C.

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Salvador Serrano Mendoza solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta 01, lote 101 sección 18, del Panteón de Dolores y en virtud de que con la documentación presentada acredita ser sucesor prioritario esta comisión dictamina lo siguiente, los integrantes de esta comisión aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta 01, lote 101 sección 18, del Panteón de Dolores a favor del C. Salvador Serrano Mendoza.

. El cuál transcribo a continuación:

DICTAMEN 001/2021

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Salvador Serrano Mendoza, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta 01, lote 101, sección 18, del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de octubre del año en curso, el C. Salvador Serrano Mendoza presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre, en virtud de que la finada Tomasa Quiles Ruíz era su esposa y la propietaria de la gaveta 01, lote 101, sección 18, del panteón Dolores, de la cual el peticionario menciona ser sucesor preferente, conforme al título de propiedad número 00312.
2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 717/2021, con fecha 26 de octubre de 2021.
3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día viernes 26 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten

M

Rafael Ortega B.

a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Salvador Serrano Mendoza se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad, en virtud de que la finada Tomasa Quiles Ruíz era su esposa y la propietaria de la gaveta 01, lote 101, sección 18, del panteón Dolores, de la cual el peticionario menciona ser sucesor preferente, conforme al título de propiedad número 00312, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 12 de octubre de 2021, suscrita por el C. Salvador Serrano Mendoza.
2. Copia fotostática simple del certificado de matrimonio expedido por el Oficial No. 1 del Registro Civil, C. Juan Ramírez Casas, mediante la cual se acredita el matrimonio que hubo entre los CC. Salvador Serrano Mendoza y Tomasa Quiles Ruíz.
3. Copia fotostática simple del certificado de defunción, expedido por el Oficial No. 1 del Registro Civil, C. Juan Giovanni Valdivia Contreras mediante la cual se acredita la defunción de la C. Tomasa Quiles Ruíz.
4. Copia fotostática simple del título de propiedad número 00312, expedido por el Oficial del Registro Civil, C. Armando Venegas Ortiz, mediante la cual certifica que la C. Tomasa Quiles Ruíz es propietaria de la gaveta 01, sección 18, calle 18, lote 101, del panteón Dolores y como sucesor preferente al C. Salvador Serrano Mendoza.
5. Recibo de pago múltiple expedido por la Tesorería Municipal, de fecha 24 de octubre de 2011, respecto del crédito No. 2011-01-00248.
6. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Salvador Serrano Mendoza, con clave de elector SRMNSL63060706H700.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad del C. Salvador Serrano Mendoza, como sucesor preferente de la finada C. Tomasa Quiles Ruíz, respecto de la gaveta 01, sección 18, calle 18, lote 101, del panteón Dolores.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Salvador Serrano Mendoza, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta 01, lote 101, sección 18, del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente

M
Rafael Ortega B.

9
A

vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta 01, lote 101, sección 18, del panteón Dolores, en favor del C. Salvador Serrano Mendoza.

SEGUNO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 00312, expedido en favor de la C. Tomasa Quiles Ruíz.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al C. Salvador Serrano Mendoza y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de noviembre de 2021.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

Hizo uso de la palabra el **Presidente Municipal**, preguntando, ¿si alguien tiene alguna observación favor de manifestarlo? no habiendo, pasamos a hacer la votación correspondiente. El **Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán**, pregunta quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. Salvador Serrano Mendoza donde solicita la expedición de título de propiedad de la gaveta 01, lote 101 sección 18, del Panteón de Dolores favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

M
Rafael Ortega B.

9
A

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** prosigue con el Dictamen No.002/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza MA. SOCORRO VALDOVINOS COBIAN, mediante el cual solicitó de la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada en el predio 021, manzana 002, del panteón de Dolores.

Solicitándole a la **Síndica Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez** presidenta de Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que de lectura a dicho dictamen, misma que procedió manifestando. Solicito a este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura ya que con anterioridad se les entregó el dictamen. El **Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo quien esté por la afirmativa de la dispensa de la lectura que solicita la Síndico Municipal favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención del Regidor Sergio Anguiano Michel. Hace uno de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**, quien manifestó. Buenos días compañeros del Cabildo público que nos acompaña, así como medios de comunicación nada más estamos en el primer punto que leyó aquí la compañera Tania pidió la dispensa de la lectura, pero enseguida da lectura, yo si estoy de acuerdo en la dispensa de la lectura, y que se le permita leer los puros considerandos, entonces en el punto pasado se dispensó la lectura, pero luego leyó unos acuerdos, si ya se había dispensado la lectura no tenía por qué hacerlo, es cuánto. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez** para contestar. Regidor comentarle que estoy haciendo una breve explicación para que las personas que nos están viendo tengan conocimiento de lo que se trata el dictamen por lo que los dictámenes que tengo enseguida igual haré una breve explicación solo para conocimiento de la audiencia, continuaré con la explicación del Dictamen No.002/2021 de esta comisión con fecha del 08 de Noviembre de este año la ciudadana Ma. Socorro Valdovinos Cobián solicitó de la expedición de un nuevo título de propiedad de su gaveta puesto que el propietario mediante manifestación voluntaria libre y expresa cedió los derechos de esta gaveta y quien solicita acredita la información mediante los documentales descritos en este dictamen por lo tanto esta comisión aprueba la expedición de un nuevo título de propiedad del predio a favor de la ciudadana Ma. Socorro Valdovinos Cobián es cuánto. A continuación se transcribe el dictamen:

DICTAMEN 002/2021

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente


Rafael Ortega B.

















A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. De predio 021, manzana 002 del panteón Dolores, con número de título de propiedad 00243 de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de noviembre del año en curso, la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad, en virtud de que el C. J Guadalupe Juárez Méndez, mediante manifestación voluntaria, libre y expresa le cedió los derechos de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 00243.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 773/2021, con fecha 08 de noviembre del 2021.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día viernes 26 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

M
Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad, en virtud de que el C. J Guadalupe Juárez Méndez, mediante manifestación voluntaria, libre y expresa le cedió los derechos de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 00243, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática simple de la petición de fecha 08 de noviembre del 2021, suscrita por la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián.
2. Copia fotostática simple del anverso y reverso del título de propiedad número 00243, expedido por el Oficial del Registro Civil, Lic. Gregorio Barbosa García; por el anverso consta la certificación de que el C. J Guadalupe Juárez Méndez es propietario de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores. Por el reverso consta la cesión de derechos, ante dos testigos, que realiza el C. J Guadalupe Juárez Méndez en favor de la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, respecto del título de propiedad número 00243.
3. Copia fotostática simple del recibo de pago número 01-039581, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, de fecha 02 de julio de 2021.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, con clave de elector VLCBMA51050206M800.
5. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. J Guadalupe Juárez Méndez, con clave de elector JRMNJX23042616H100.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditada la cesión de derechos celebrada por el C. J Guadalupe Juárez Méndez en favor de la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, respecto del título de propiedad número 00243, de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores.; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del

M
Rafael Ortega B.

H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada como No. de predio 021, manzana 002, del panteón Dolores, en favor de la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián.

SEGUNO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 00243, expedido en favor del C. J Guadalupe Juárez Méndez.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. Ma Socorro Valdovinos Cobián y a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de noviembre de 2021.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

Hace uso de la palabra el **Presidente Municipal** quien manifiesta. Si alguien tiene alguna observación o pregunta sobre el tema favor de manifestarlo no habiendo instruyó al Secretario reciba la votación. El **Mtro. Roberto Chapula Rincón** preguntó ¿quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza Ma. Socorro Valdovinos Cobián para la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta identificada identificada en el predio 021, manzana 002, del panteón de Dolores?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, informado que se aprueba por unanimidad de los presentes presidente. - -

Rafael Ortega B.

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** hace alusión al Dictamen No.003/2021, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza JUAN OCHOA ESCOBAR, mediante el cual pide la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón de Dolores.

Solicitándole a la Síndica Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez Presidenta de Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que de lectura al dicho dictamen, misma que procedió manifestando. Solicito a este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura ya que con anterioridad se les entregó el dictamen y me permitan dar una pequeña reseña del mismo para conocimiento de la audiencia. **El Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo quien este por la afirmativa de la dispensa de la lectura que solicita la Síndico Municipal ¿quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Resultando aprobado por unanimidad de los presentes. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** manifestando. Con fecha del 23 de Agosto de esta anualidad el ciudadano Juan Ochoa Escobar propietario de un lote familiar en el panteón de Dolores de manera libre voluntaria y expresa cede los derechos de la propiedad en favor de su hija la ciudadana Zoila Yadira Ochoa Salas por lo que solicita sea aprobada la expedición de un nuevo título de propiedad correspondiente, una vez analizados los documentos presentados esta comisión determina lo siguiente se aprueba la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92 en favor de la ciudadana Zoila Yadira Ochoa Salas. A continuación transcribo el dictamen:

DICTAMEN 003/2021

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Juan Ochoa Escobar, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores, con número de título de propiedad 176, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Rafael Ortega B.

1. Con fecha 23 de agosto del año en curso, el C. Juan Ochoa Escobar, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual, de manera libre, voluntaria y expresa cede los derechos propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, con 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 176, en favor de su hija la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, y en consecuencia solicita que se turne su petición al H. Cabildo Municipal, para que sea aprobada la expedición del nuevo título de propiedad correspondiente.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante dictamen de procedimiento No. 288/2021.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día viernes 26 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Juan Ochoa Escobar se advierte que solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores, en favor de su hija la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

Rafael Ortega B.

1. Petición de fecha 23 de agosto del 2021, suscrita por el C. Juan Ochoa Escobar, mediante la cual cede los derechos del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores, en favor de su hija la C. Zoila Yadira Ochoa Salas.
2. Copia fotostática simple del título de propiedad número 176 expedido por el Tesorero Municipal, C.P. J Jesús Rojas Fermín; mediante el cual se acredita que el C. Juan Ochoa Escobar es propietario del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores.
3. Copia fotostática simple de la certificación de nacimiento de la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, expedida por la Oficial No. 1 del Registro Civil, Licda. Marisa Ramírez Fernández.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Juan Ochoa Escobar, con clave de elector OCESJN48051814H500.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditada la cesión de derechos celebrada por el C. Juan Ochoa Escobar en favor de su hija, la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, respecto del título de propiedad número 176, del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Juan Ochoa Escobar, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad en favor de su hija la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la

Rafael Ortega B.

sección 09, de la calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón Dolores, en favor de la C. Zoila Yadira Ochoa Salas.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 176, expedido en favor del C. Juan Ochoa Escobar.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al C. Juan Ochoa Escobar y a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de noviembre de 2021.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

Hizo uso de la palabra el **Presidente Municipal** quien pregunta de la misma manera si alguien tiene alguna observación o pregunta respecto a este tema favor de hacerlo saber y de no haberlo pasamos a recoger la votación correspondiente. El **Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta, quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. Juan Ochoa Escobar mediante el cual pide la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote familiar B, de la sección 09, de la

Rafael Ortega B.

calle 09, lote 92, 02 fosas y 06 gavetas del panteón de Dolores. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** menciona que sigue el Dictamen No.004/2021 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. MA. EUGENIA ALFARO GARIBO mediante la cual solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232 así como la designación del C. GABRIEL DÍAZ CORTES como sucesor preferente. Solicitándole a la Síndica Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que de lectura al dicho dictamen, misma que procedió manifestando. Solicito a este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura ya que con anterioridad se les entregó el dictamen y me permitan dar una pequeña reseña del mismo para conocimiento de la audiencia. **El Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo quien este por la afirmativa de la dispensa de la lectura que solicita la Síndico Municipal ¿quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Resultando aprobado por unanimidad de los presentes. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** manifestando muchas gracias Secretario con fecha del 29 de Septiembre del año en curso la ciudadana Ma. Eugenia Alfaro Garibo mediante oficio solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232 del lote No 09 de la manzana 03 del panteón de Dolores así como la designación del ciudadano Gabriel Díaz Cortez como sucesor preferente y después de haber estudiado y analizado la documentación presentada se determina lo siguiente se aprueba la corrección del título de propiedad numero 232 efecto de que la propietaria sea la ciudadana María Eugenia Alfaro Garibo así como la designación del ciudadano Gabriel Díaz Cortez como sucesor preferente es cuanto. A continuación transcribo el dictamen:

DICTAMEN 004/2021

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la

Rafael Ortega B.

solicitud que realiza la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, mediante la cual solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de septiembre del año en curso, la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232, respecto de un lote de terreno familiar de 2da. de 2.70 x 2.70, No. 89, Manz. 3, en el panteón Dolores, así como la designación del C. Gabriel Díaz Cortes como sucesor preferente.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Humberto Uribe Godínez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante dictamen de procedimiento No. 294/2021.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día viernes 26 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

Rafael Ortega B.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo se advierte que solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232, respecto de un lote de terreno familiar de 2da. de 2.70 x 2.70, No. 89, Manz. 3, en el panteón Dolores, así como la designación del C. Gabriel Díaz Cortes como sucesor preferente, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 29 de septiembre del 2021, suscrita por la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo.
2. Copia fotostática simple del título de propiedad expedido por el Oficial del Registro Civil, Lic. Humberto Arceo Trillo; mediante el cual se acredita que la C. Hortensia Alfaro Garibo, es propietaria de un lote de terreno familiar de 2da. de 2.70 x 2.70, No. 89, Manz. 3, en el panteón Dolores, conforme al título de propiedad 232.
3. Copia fotostática simple del Acta de Nacimiento de la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, expedida por la Directora General del Registro Civil del Estado de Colima, T.S. Juana Andrés Rivera.
4. Copia fotostática simple de la resolución emitida con fecha 23 de septiembre del 2021, por el Juez de Paz de Villa de Álvarez, Colima, Lic. Rafael Robles Amador, mediante la cual se da constancia de que la C. Hortensia Alfaro Garibo es la misma persona que Ma. Eugenia Alfaro Garibo.
5. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, con clave de elector ALGRMA56051206M900.
6. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Gabriel Díaz Cortes, con clave de elector DZCRGB52120206H400.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en el considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste a la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, respecto del título de propiedad 232, de un lote de terreno familiar de 2da. de 2.70 x 2.70, No. 89, Manz. 3, en el panteón Dolores; toda vez que en la resolución emitida con fecha 23 de septiembre del 2021, por el Juez de Paz de Villa de Álvarez, Colima, Lic. Rafael Robles Amador, se da constancia de que la C. Hortensia Alfaro Garibo es la misma persona que Ma. Eugenia Alfaro Garibo, misma que nació el día 12 de mayo del año 1956, en la ciudad de Tecomán, Colima, siendo hija de Juan Alfaro Corona y Eloisa Garibo González. De igual forma se acredita el derecho que tiene la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo para designar al C. Gabriel Díaz Cortes como sucesor preferente.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo, mediante la cual solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232, respecto de un lote de terreno familiar de 2da. de 2.70 x 2.70, No. 89, Manz. 3, en el panteón Dolores, así como la designación del C. Gabriel Díaz Cortes como sucesor preferente, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Rafael Ortega B.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

M
Rafael Ortega B-

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la corrección del nombre del título de propiedad número 232, a efecto de que la propietaria sea la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo; así como la designación del C. Gabriel Díaz Cortes como sucesor preferente.

SEGUNO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos realice la corrección del título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. Ma. Eugenia Alfaro Garibo y a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de noviembre de 2021.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and several smaller ones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.

Una vez concluida la intervención. Toma la palabra el **Presidente Municipal** quien pregunta de la misma manera ¿si alguien tiene alguna observación de este tema favor de hacerlo saber?, de no haberlo, pasamos a recoger la votación correspondiente. Pregunta el **Secretario del H. Ayuntamiento**, quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. MA. EUGENIA ALFARO GARIBO mediante la cual solicita la corrección de su nombre en el título de propiedad número 232 así como la designación del C. GABRIEL DÍAZ CORTES como sucesor preferente favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de votos.-----

--- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** hace alusión al Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR" que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario, para la urbanización de una fracción de la parcela 46-Z-1 P2/3 del Ejido Tecomán, ubicada al poniente del área urbana, con una superficie de 15,529.83 M2., del cual pretende efectuar el aprovechamiento para Fraccionamiento con uso mixto locales comerciales y vivienda unifamiliar densidad alta.

Solicitándole a la Síndica Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez Presidenta de Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para que de lectura al dicho dictamen, misma que procedió manifestando. Solicito a este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura ya que con anterioridad se les entregó el dictamen y me permitan dar una pequeña explicación a la gente que nos sintoniza. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifestó. Gracias Secretario los dictamen que está proponiendo aquí la compañera Tania pide en todos los puntos se le otorgue la dispensa de la lectura y pide también dar una breve reseña, yo creo que no es una breve reseña lo que debe de ver son los acuerdos de dicho dictamen, por eso se hacen los dictámenes y aquí están los acuerdos y otra, en esta comisión está usted integrando esa Comisión Presidente en la de Asentamientos Humanos y Vivienda, ya es la segunda observación que le hago, no veo su firma plasmada nada más veo la de la compañera Tania y la de la compañera Laura, entonces con respeto se lo digo y no lo que expongo aquí no es a título personal ni mucho menos, y lo digo porque pues a veces se enoja pero si no tiene tiempo de participar en las convocatorias que hacen los Presidentes de cada Comisión, si no deje ese lugar a otro integrante de la Comisión que usted quiera, pero si es importante participar con los integrantes de las comisiones. es cuanto gracias. El **Secretario del H. Ayuntamiento** Somete a la consideración quien este por la afirmativa de la dispensa de la lectura que solicita la

Rafael Ortega B.

Síndico Municipal ¿quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Resultando aprobado por mayoría de los presentes, con la abstención del Regidor Sergio Anguiano Michel. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** manifestando. Dado que es obligación del Municipio atender las solicitudes de los ciudadanos que solicitan tramites de desarrollo urbano tal es el caso del ciudadano Marco Vinicio Gómez Terrones, quien solicita la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Paseos del Sur ubicados en Avenida 20 de noviembre frente a la Empresa Tostadas Guizar por lo que esta comisión una vez que analizó la documentación correspondiente llegué a la conclusión de que es procedente, por lo tanto me permito leerle los resolutivos de este dictamen en mención es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización paseos del sur que promueve el ciudadano Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario para una fracción de la parcela 46-Z-1 P2/3 del Ejido Tecomán, ubicado en poniente del área urbana, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento con uso mixto de locales comerciales y vivienda unifamiliar densidad alta. A continuación transcribo el dictamen.

DICTAMEN 001/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA EMPRESA IE FRIGORIFICOS S.A. DE C.V., RESPECTO al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR"**, QUE PROMUEVE EL C. MARCO VINICIO GÓMEZ TERRONES EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, PARA UNA FRACCION DE LA PARCELA 46 Z-1 P2/3 DEL EJIDO TECOMÁN UBICADA AL PONIENTE DEL ÁREA URBANA, CON UNA SUPERFICIE DE 15,529.83 M2, DEL CUAL SE PRETENDE EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO PARA UN FRACCIONAMIENTO CON USO MIXTO LOCALES COMERCIALES Y VIVIENDA UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA.


H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al **Programa Parcial de Urbanización "Paseos**

Rafael Ortez B.

del Sur", que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario, para una fracción de la parcela 46 Z-1 P2/3 del ejido Tecomán ubicada al poniente del área urbana, con una superficie de **15,529.83 m2**, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento con Uso Mixto Locales Comerciales y Vivienda Unifamiliar Densidad Alta, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:


Rafael Ortega B.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario y como el M.U.D. Arq. Guillermo René Díaz Baltazar, Perito Urbano vigente con registro No. 14.

SEGUNDO. - La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 15,529.83 m2, fracción la parcela 46 Z-1 P2/3 del ejido Tecomán, del Municipio de Tecomán, Col. acreditado con la escritura número 11,217 de fecha 23 de agosto de 2013, correspondiente al Contrato de Compra Venta ante la fe del Lic. Librado Silva García titular de la Notaría Pública No. 03 de esta Ciudad de Tecomán, Col.

TERCERO. -La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 09 de octubre de 2020, un Dictamen de Vocación del Suelo, Uso, Destino y Trazo con firma de congruencia para el predio referido en el segundo párrafo del antecedente anterior, mediante oficio con folio Du-PyOT/DVS III-010/2020, señalando como procedente el aprovechamiento solicitado para un fraccionamiento con Uso Mixto Locales Comerciales y Vivienda Unifamiliar Densidad Alta.

CUARTO. - La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio No. DDU-626/2021 al secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del programa parcial de urbanización "Paseos del Sur", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO. - El programa Parcial de Urbanización "Paseos del Sur", se presentó en la Onceava Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, celebrada el 01 de septiembre de 2021, aprobándose, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO. - El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado, propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-01-090-000-046-001, con una superficie total de 15,529.83 m2, de los cuales la totalidad se considera como área de aplicación del estudio.

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

CUARTO. - De conformidad con el Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima, vigente. El terreno objeto de aprovechamiento urbano se considera con una Clasificación de Áreas **RU-CP-54** Reserva Urbana a Corto Plazo, una Zonificación **H4-42** Habitacional Densidad Alta y **MD3 -29** Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, debiendo consolidar la **VP-2** denominada Av. 20 de Noviembre así como el Centro Vecinal **CV-114**, además de las vialidades interiores que se proyectan de acuerdo a la traza urbana existente.

QUINTO. - De conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el artículo 51 señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales y que se describe a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	Habitacional unifamiliar densidad alta	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos

Así mismo el artículo 51 del Reglamento antes mencionado, señala los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos y que se describen a continuación:

ZONA		CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
MB-3	Mixto de barrio intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Comercio y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento urbano barrial
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Alojamiento temporal mixto
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Com. y serv. especializados
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Com. y serv. de Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Equipamiento urbano General
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal

Rafael Ortega B.

SEXTO: Que de conformidad con el artículo 139 fracciones V y VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, señala que:

- V. Para las zonas **habitacional unifamiliar y habitacional plurifamiliar horizontal y vertical densidad alta**, tipo H4-U, H4-H y H4-V, la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento se calculará a razón de **17.00 metros cuadrados por unidad de vivienda**; destinándose en las mismas proporciones que el resto de los usos habitacionales.
- VI. En las **zonas de uso mixto**, tipos Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el **veinte por ciento** de la superficie vendible de esta zona a desarrollar, de la cual, el ocho por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, el cuatro por ciento para equipamiento escolar y el tres por ciento para otros equipamientos

Por lo tanto, la aportación de terreno de Cesión para Destinos que le corresponde aportar al Programa Parcial de Urbanización, se desglosa de la siguiente manera:

Lote/Superficie		Superficie de Terreno a Ceder en M2	Porcentaje
H4-U	43 lotes	731.00	17 m2 * Lote
MB-3	224.82 m2	44.96	20.00
MD-3	4,107.69 m2	821.54	20.00
Total superficie		1,597.50	
Superficie de Proyecto		1,636.09	
Superávit		38.59 m2	

SEPTIMO: Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización "Paseos del Sur", tiene una superficie total de 15,529.83 m², integrada por 46 lotes vendibles, de los cuales 43 lotes son Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, 01 lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, 01 lote en Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 01 lote para Espacios Verdes Abiertos y en lo que se refiere a las vialidades con una superficie de 4,022.71 m², al proyecto le corresponde consolidar la Vialidad Principal VP-2 denominada Av. 20 de Noviembre; por lo anterior el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS			
H4-U	5,538.52	43 lotes	
MD-3	4,107.69	01 lote	
MB-3	224.82	01 lote	
Área Vendible	9,871.03 m ²	45 lotes	63.56 %
Área de Cesión	1,636.09 m ²	01 lote	10.54%
Área de Vialidad	4,022.71 m ²		25.90%
Área Total	11,000.00 m²	46 lotes	100.00 %

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Paseos del Sur", que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario, para una fracción de la parcela 46 Z-1 P2/3 del ejido Tecomán ubicada al poniente del área urbana, con una superficie de **15,529.83 m²**, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento para un fraccionamiento con Uso Mixto Locales Comerciales y Vivienda Unifamiliar Densidad Alta; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa; haciéndose la declaratoria de usos y destinos de la siguiente manera:

Nº de lotes	USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M2	%
<hr/>			

Rafael Ortega B

Habitacional	43	H4-U	5,538.52	
Comercial	1	MD-3	4,107.69	
Comercial	1	MB-3	224.82	
Total de Área Vendible	45		9,871.03 m2	63.56 %
Área de Cesión	1	EV	1,636.09 m2	10.54%
Área de Vialidad			4,022.71 m2	25.90%
Área Total	46		15,529.83 m2	100.00 %

Rafael Ortega B.

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización y la licencia de construcción, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 01 de diciembre de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Presidenta

Lic. Laura Patricia Montes Camacho

Secretaria

Toma la palabra el **Presidente Municipal** quien manifiesta. De la misma manera si alguien tiene alguna observación o pregunta al respecto a este tema favor de hacerlo saber y de no haberlo pasamos a recoger la votación correspondiente. El **Secretario del H. Ayuntamiento**, Sometió a la consideración, quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR" que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones en su calidad de propietario, para la urbanización de una fracción de la parcela 46-Z-1 P2/3 del Ejido Tecomán, ubicada al poniente del área urbana, con una superficie de 15,529.83 M2 del cual pretende efectuar el aprovechamiento para un Fraccionamiento con uso mixto locales comerciales y vivienda unifamiliar densidad alta favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba con mayoría de votos con la abstención del Regidor C. Sergio Anguiano Michel. ---

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó. Prosigue al Dictamen No.002/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS", que promueve el Sr, Pedro Barreto Madrid y condueños, para el predio localizado al noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole a la Síndico Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas del H. Cabildo de Tecomán, Colima para que de lectura a dicho dictamen. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, quien manifiesta. De igual forma solicito a este honorable Cabildo la dispensa de la lectura del dictamen No.002/2021 de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima y que se me otorgue poder para dar una breve explicación a la audiencia. **El Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo en atención a la solicitud que realiza la Síndico Municipal de la dispensa de la lectura del dictamen así como dar una breve explicación pregunto a este Honorable Cabildo ¿quienes estén a la afirmativa? manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención del Regidor C. Sergio Anguiano Michel. Toma la palabra la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, El motivo de la FE DE ERRATAS de este proyecto son errores en las cuotas de ochavos y linderos y dimensiones en algunos lotes mismos que no afectan ni alteran las superficies de los lotes, en el área vendible, ni el resumen general de las áreas por lo anterior esta comisión propone a ustedes lo siguiente es de aprobarse y se aprueba el estudio de la FE DE ERRATAS denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS", que promueve el Sr, Pedro Barreto Madrid y condueños. El cual transcribo a continuación.

DICTAMEN 002/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DE LA **FE DE ERRATAS** DEL ESTUDIO DENOMINADO **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS"**, QUE PROMUEVE EL SR. PEDRO BARRETO MADRID Y CONDUEÑOS, PARA EL PREDIO LOCALIZADO AL NOROESTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

Rafael Ortega B.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la **Fe de Erratas** del estudio denominado **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Los Pinos"**, que promueve el sr. Pedro Barreto Madrid y Condueños, para el predio localizado al noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

Rafael Ortega B-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 01 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Los Pinos", que aplicó para una fracción del predio rústico con superficie de 10,470.70 m2, que se desprende de la parcela No. 1722 Z-1 P 2/5 con superficie de 8-42-94.12 hectáreas, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 10 de enero de 2020 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización mediante la emisión de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea No. DU/LdeUrb-01/2020, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes.

TERCERO.- El 02 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Única Etapa del Fraccionamiento "Los Pinos".

CUARTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, la única etapa tiene una superficie total de 10,470.70 m2, de los cuales 5,882.94 m2 son superficie vendible (30 lotes habitacionales H4-U y 7 lotes mixtos MB-3), cuenta con 1 lote de Área de cesión con una superficie de 923.19 m2 y 3,664.57 m2 son vialidades, para sumar un total de 38 lotes.

QUINTO.- Que el plano de lotificación presenta errores en las cotas del ochavo y lindero norte del lote 19 de la manzana 486 y las dimensiones Norte y Sur de los lotes 19, 20, 21 y 26 de la manzana 484, mismas que no alteran las superficies de los lotes, el Área Vendible ni el Resumen General de Áreas, conforme se describen a continuación:

LOTIFICACIÓN				DICE	DEBE DECIR
Manzana	Lote	Orientación	Colindancia	Dimensión	Dimensión
484	19	Norte	Lote 20	24.83	23.09

		Sur	Propiedad Privada	23.09	21.34
484	20	Norte	Lote 21	26.53	24.79
		Sur	Lote 19	24.83	23.09
484	21	Norte	Priv. Gabriel García Marqués	25.73	23.98
		Sur	Lote 20	26.53	24.79
484	26	Norte	Priv. Gabriel García Marqués	31.90	33.65
		Sur	Propiedad Privada	34.39	36.15
486	19	Norte	Priv. Gabriel García Marqués	18.30	18.50
		Ochavo	Priv. Gabriel García Marqués y Av. Mercurio	7.70	3.96

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

[Handwritten mark]

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- Que la presente Fe de Erratas no modifica el aprovechamiento urbano, no altera las superficies de los lotes, el Área Vendible ni el Resumen General de Áreas para quedar de la siguiente manera:

- Se corrige las cotas del ochavo y lindero norte del lote 19 de la manzana 486, para quedar en el Ochavo de 3.96 ml y 18.50 ml sobre la calle Priv. Gabriel García Marqués.
- Se corrige las cotas del lote 19 de la manzana 484, para quedar de 23.09 ml colindando con el lote 20 y de 21.34 ml colindando con propiedad privada.
- Se corrige las cotas del lote 20 de la manzana 484, para quedar de 24.79 ml colindando con el lote 21 y de 23.09 ml colindando con el lote 19.
- Se corrige las cotas del lote 21 de la manzana 484, para quedar de 23.98 ml sobre la calle Priv. Gabriel García Marqués y de 24.79 ml colindando con el lote 20.
- Se corrige las cotas del lote 26 de la manzana 484, para quedar de 33.65 ml sobre la calle Priv. Gabriel García Marqués y de 36.15 ml colindando con Propiedad Privada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

[Handwritten signature]
★

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la publicación de la **Fe de Erratas** del estudio denominado **Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Los Pinos"**, que promueve el Sr. Pedro Barreto Madrid y Condueños; para el predio localizado al noroeste del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima., en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente; para quedar de la siguiente manera:

LOTIFICACIÓN				DICE	DEBE DECIR
Manzana	Lote	Orientación	Colindancia	Dimension	Dimension
484	19	Norte	Lote 20	24.83	23.09
		Sur	Propiedad Privada	23.09	21.34
484	20	Norte	Lote 21	26.53	24.79
		Sur	Lote 19	24.83	23.09
484	21	Norte	Priv. Gabriel García Marquéz	25.73	23.98
		Sur	Lote 20	26.53	24.79
484	26	Norte	Priv. Gabriel García Marquéz	31.90	33.65
		Sur	Propiedad Privada	34.39	36.15
486	19	Norte	Priv. Gabriel García Marquéz	18.30	18.50
		Ochavo	Priv. Gabriel García Marquéz y Av. Mercurio	7.70	3.96

SEGUNDO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 01 de diciembre de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta

Lic. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria

Rafael Ortega B.

Toma la palabra el **Presidente Municipal** pregunta, de la misma manera si alguien tiene alguna observación o pregunta al respecto a este tema favor de hacerlo saber, y de no haberlo pasamos a recoger la votación correspondiente. Pregunta el **Secretario del H. Ayuntamiento**, somete a la consideración quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS", que promueve el Sr, Pedro Barreto Madrid y condueños, para el predio localizado al noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba con la mayoría de los presentes con la abstención del Regidor C. Sergio Anguiano Michel.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** continua el Dictamen No.003/2021, que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE LA CUARTA" que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacífico S.A. DE C.V. LIMONES DE TECOMÁN, COLIMA S.A. DE C.V. RED STARR S.P.R. DE R.L. Y PLASTICOL S.A. DE C.V. para el predio localizado al Noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Solicitando a la Síndico Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas del H. Cabildo de Tecomán, Colima para que de lectura a dicho dictamen. El cual transcribo a continuación.

DICTAMEN 003/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DE LA **FE DE ERRATAS** DEL ESTUDIO DENOMINADO **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE LA CUARTA"**, QUE PROMUEVEN LAS EMPRESAS AGROFERTILIZANTES DEL PACÍFICO S.A DE C.V., LIMONES DE TECOMÁN, COLIMA S.A. DE C.V., RED STARR S.P.R DE R.L. Y PLASTICOL S.A DE C.V., PARA EL PREDIO LOCALIZADO AL NORESTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera

Rafael Ortega B.

con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la **Fe de Erratas** del estudio denominado **Programa Parcial de Urbanización "Microparque La Cuarta"**, que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacífico S.A de C.V., Limones de Tecomán, Colima S.A. de C.V., Red Starr S.P.R de R-L. y Plásticol S.A de C.V., para el predio localizado al noreste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

Rafael Ortega B.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 03 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Microparque La Cuarta", que aplicó para una fracción del predio rústico con superficie de 115,507.58 m2, localizado al noreste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 26 de septiembre de 2010 se realizó el pago del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se presentó una propuesta que no fue autorizada por falta de firmas, sin que se haya emitido la Licencia de Urbanización.

TERCERO.- Que el cuadro 1 que contiene la Cuantificación General de Superficies de las zonas, presenta errores en las claves catastrales de los predios, como se describen a continuación:

La versión publicada dice:

MANZANA	LOTE	USO/DESTINO	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	%
01	1	I-2 INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO	09-99-92-086-000-000	27,695.69	94.78
	2		09-99-92-086-000-000	27,145.03	
	3		09-99-92-086-000-000	27,101.32	
	4		09-99-92-086-000-000	27,545.58	
	4		TOTAL VENDIBLE		109,487.62
			CESIÓN	0	
			VIALIDAD	6,109.96	5.22
			TOTAL	115,507.58	100

Debe decir:

MANZANA	LOTE	USO/DESTINO	CLAVE CATASTRAL RÚSTICA	CLAVE CATASTRAL URBANA	SUPERFICIE M2	%
01	1	I-2 INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO	09-99-92-086-918-000	09-01-01-350-004-000	27,695.69	94.78
	2		09-99-92-086-918-001	09-01-01-350-001-000	27,145.03	
	3		09-99-92-086-918-002	09-01-01-350-003-000	27,101.32	
	4		09-99-92-086-918-003	09-01-01-350-002-000	27,545.58	
TIPO DE ÁREAS			TOTAL VENDIBLE		109,487.62	
			CESIÓN		0.00	0.00
			VIALIDAD		6,109.96	5.22
			TOTAL		115,507.58	100

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- Que la presente Fe de Erratas no modifica el aprovechamiento urbano, no altera las superficies de los lotes, el Área Vendible ni el Resumen General de Áreas para quedar de la siguiente manera:

- Se corrigen las claves catastrales rústica de los predios.
- Se agregan las Claves Catastrales Urbanas de los predios.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la publicación de la **Fe de Erratas** del estudio denominado **Programa Parcial de Urbanización "Microparque La Cuarta"**, que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacífico S.A de C.V., Limones de Tecomán, Colima S.A. de C.V., Red Starr S.P.R de R-L. y Plásticos S.A de C.V., para el predio localizado al noreste del área urbana de esta ciudad de

Rafael Ortega B.

Y

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]

Tecomán, Colima, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente; para quedar de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	USO/DESTINO	CLAVE CATASTRAL RÚSTICA	CLAVE CATASTRAL URBANA	SUPERFICIE M2	%
01	1	I-2 INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO	09-99-92-086-918-000	09-01-01-350-004-000	27,695.69	94.78
	2		09-99-92-086-918-001	09-01-01-350-001-000	27,145.03	
	3		09-99-92-086-918-002	09-01-01-350-003-000	27,101.32	
	4		09-99-92-086-918-003	09-01-01-350-002-000	27,545.58	
TIPO DE ÁREAS			TOTAL VENDIBLE		109,487.62	
			CESIÓN		0.00	0.00
			VIALIDAD		6,109.96	5.22
			TOTAL		115,507.58	100

SEGUNDO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 01 de diciembre de 2021.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Presidenta

Lic. Laura Patricia Montes Camacho

Secretaria

Hace uso de la voz la **Sindico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, quien manifestó. Muchas gracias Presidente solicito la dispensa de la lectura del dictamen No.003/2021 de la Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas y solicito se me dé la autorización para hacer una breve reseña del proyecto. El **secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo en atención a la solicitud que realiza la Síndico pregunto a este Honorable Cabildo si es su deseo autorizar la dispensa de la lectura y autorizar también se pueda señalar una breve reseña del conteo del mismo dictamen quienes estén por la afirmativa favor de

Rafael Ortega B.

manifiestar de la forma acostumbrada, informando que se aprueba con mayoría de los presentes con abstención del Regidor C. Sergio Anguiano Michel. Hace uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifiesta. La FE DE ERRATAS de este proyecto consiste en la corrección de errores en las claves catastrales de los predios, y puesto que esto no modifica el aprovechamiento urbano no altera la superficie de los lotes en el área vendible, ni el resumen general de áreas esta Comisión acuerda lo siguiente, es de aprobarse y se aprueba la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE LA CUARTA" que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacifico S.A. DE C.V. LIMONES DE TECOMÁN, COLIMA S.A. DE C.V. RED STARR S.P.R. DE R.L. Y PLASTICOL S.A. DE C.V. en cuanto secretario. Toma la palabra el **Presidente Municipal** quien preguntó ¿si hay alguna duda o pregunta favor de hacerlo saber y de no haberlo?, pasamos a recoger la votación correspondiente. Pregunta el **Secretario del H. Ayuntamiento**, sometió a la consideración, quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la FE DE ERRATAS del estudio denominado PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE LA CUARTA" que promueven las empresas Agrofertilizantes del Pacifico S.A. DE C.V. LIMONES DE TECOMÁN, COLIMA S.A. DE C.V. RED STARR S.P.R. DE R.L. Y PLASTICOL S.A. DE C.V. para el predio localizado al Noroeste del área urbana de esta ciudad de Tecomán, Colima. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por mayoría de los presentes, con diez votos a favor y una abstención del Regidor C. Sergio Anguiano Michel. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** prosigue al Dictamen No.001/2021, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Premios, para autorización de nueve licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de Ley. Solicitándole al Secretario de lectura de dicho punto, precediendo el **Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán**, Señor Presidente solicitaría a este Honorable Cabildo la autorización para poder leer un extracto y los acuerdos del dictamen presentados por la Comisión de Comercios quienes estén por la afirmativa favor de hacerlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad de los presentes, **Continuo manifestando**. Compañeros nos hizo llegar el Regidor Jorge Luis Reyes Silva Presidentes de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes del Ayuntamiento de Tecomán una solicitud donde pueda haber verificado los nuevos establecimientos que solicitaban la licencia

Rafael Ortega B.

considera que es procedente, por tal motivo doy lectura al acuerdo plasmado en el dictamen que transcribo a continuación:

DICTAMEN 001/2021

Tecoman, Colima a 29 de Noviembre de 2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO regidor municipal, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. EL MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 286/2021, del H. Cabildo de fecha 11, 19, Y 24 de Agosto 2021, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el **Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo**.
- II. Con fecha de 11 de Agosto del año 2021, se recibió un escrito que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 4 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **OSCAR CASTILLO BARRETO, GABRIELA ALATORRE MANRIQUEZ, J CRUZ GOMEZ CARDENAS, CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV. (OXXO PEDRO TORRES)**.
- III. Con fecha de 19 de Agosto del año 2021, se recibió un escrito que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 3 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **MARIA ELENA GILDO DE LA CRUZ, JAVIER LOPEZ MARTINEZ, HECTOR GARCIA MEDINA**.
- IV. Con fecha de 24 de Agosto del año 2021, se recibió un escrito que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 2 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **ROSA MORA ESPINDOLA, LUCERO MURILLO PEREZ**.
- V. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Rafael Ortega B.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
OSCAR CASTILLO BARRETO	PALMA DATILERA # 171, COLONIA VALLE LAS PALMAS, TECOMAN, COLIMA	MINISUPER/ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTES

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
GABRIELA ALATORRE MANRIQUEZ	20 DE NOVIEMBRE #740 E, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	RESTAURANTE C	KOKORO SUSHI

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
J CRUZ GOMEZ CARDENAS	SANTA ELENA # 181, COLONIA HACIENDA LA LOMA, TEOMAN, COLIMA.	MINISUPER/ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTES TERE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 999,	TIENDA DE AUTOSERVICIO CON	OXXO PEDRO

Rafael Ortega B.

OXXO SA DE CV	COLONIA LA PALMITA, TECOMAN, COLIMA.	VENTA DE VINOS Y LICORES	TORRES
---------------	--------------------------------------	--------------------------	--------

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIA ELENA GILDO DE LA CRUZ	CERRO DE TEPEYAC # 230, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	MINISUPER/ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	SIN RAZON SOCIAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

[Handwritten signature]

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
JAVIER LOPEZ MARTINEZ	AV. INSURGENTES # 1450, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE C	RESTAURANTE DE MARISCOS CHELAS

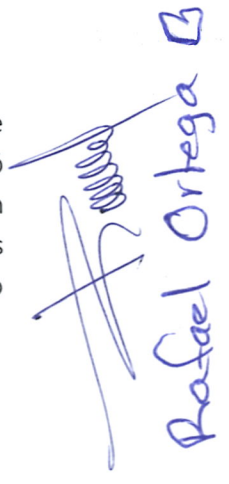
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
HECTOR GARCIA MEDINA	20 DE NOVIEMBRE # 740, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE-BAR	NUEVE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.


Rafael Ortega

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ROSA MORA ESPINDOLA	AVENIDA INSURGENTES #1201, COLONIA LAZARO CARDENAS, TECOMAN, COLIMA.	BAR	BAR LOS FLAMINGOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
LUCERO MURILLO PEREZ	AV. INSURGENTES # 1450, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	BAR	CHELAS BAR

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

1. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.
2. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con





anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

4. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H.CABILDO** el siguiente:

Rafael Ortega B.

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 9 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. OSCAR CASTILLO BARRETO, GABRIELA ALATORRE MANRIQUEZ, J CRUZ GOMEZ CARDENAS, CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV. (OXXO PEDRO TORRES), MARIA ELENA GILDO DE LA CRUZ, JAVIER LOPEZ MARTINEZ, HECTOR GARCIA MEDINA, ROSA MORA ESPINDOLA, LUCERO MURILLO PEREZ.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 22 de octubre del 2021

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

Toma la palabra el **Presidente Municipal** preguntó si hay alguna duda o pregunta favor de hacerlo saber y de no haberlo instruyo al Secretario para que recoja la votación correspondiente. El **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó quienes estén por la afirmativa del dictamen que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de nueve licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de Ley, Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta que continúa el Dictamen

No.001/2021, que presenta la Comisión de Protección Civil del H. Ayuntamiento, respecto a las solicitudes que fueron turnadas para el estudio, análisis e instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos. Solicitándole al Regidor Oracio Rodríguez Presidente de la Comisión de Protección Civil para que de lectura al dictamen. Toma la palabra el **Regidor Oracio Rodríguez** quien solicitó la dispensa de lectura y se me permita solamente dar lectura a la resolución final del presente dictamen. El **Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta al Honorable Cabildo en atención a la solicitud que realiza el Regidor Oracio Rodríguez Suárez para que se le dispense la lectura del dictamen y solamente pueda proceder a los resolutivos del mismo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de los presentes. Hace uso de la voz el **Regidor Oracio Rodríguez Suárez** exponiendo el dictamen al que llega esta comisión es PRIMERO se autorizan 18 permisos provisionales para instalaciones de punto de venta de artificios pirotécnicos a diversos sitios del municipio de Tecomán Colima en términos considerados en el punto décimo del presente dictamen, cabe señalar aquí que si se autorizan 18, el año pasado eran 30, la idea es ir reduciendo el peligro que representa la venta de artificios pirotécnicos, SEGUNDO se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que expida los permisos correspondientes previo pago de las contribuciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable, TERCERO se instruye a los titulares de la Dirección General de Seguridad Pública Dirección de Reglamentos y Apremios y Protección Civil para que conozcan los puntos de venta autorizados para su conocimiento y supervisión, CUARTO se pone a consideración de este Honorable Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis y discusión y en su caso aprobación y modificación del mismo, QUINTO en caso de ser aprobado el siguiente dictamen por parte del Honorable Cabildo. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen. Y el transitorio ARTÍCULO ÚNICO la presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el honorable cabildo constitucional del ayuntamiento de Tecomán colima atentamente firmado por el presidente de la Comisión el Regidor Profesor Oracio Rodríguez Suárez, Secretaria Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez síndico municipal y el Regidor Ingeniero Roberto Verduzco Espinoza, es cuánto. Transcribiendo de forma completa el dictamen:

DICTAMEN 001/2021

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Roberto Verduzco Espinosa y Profr. Oracio Rodríguez Suárez** que integramos la **Comisión de Protección Civil** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-

Acta No. 09/2021 de fecha 05 de diciembre del 2021. Quinta sesión extraordinaria Página 40

Rafael Ortega B.

2024, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen diversas solicitudes de instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de noviembre del 2021, el **C. Héctor Sánchez Preciado**, presentó un escrito ante la Dirección Municipal de Protección Civil, mediante el cual solicita permiso para colocar diez puestos en distintas ubicaciones en el municipio de Tecomán, con el fin de comercializar artificios pirotécnicos. A dicha solicitud adjunta la **revalidación del permiso general No. 1583**, expedido por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, General de Brigada D.E.M. José Roberto Flores Montes de Oca, con el que se acredita que el solicitante revalidó su permiso para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
2. Con fecha 5 de noviembre del 2021, el **C. Carlos Jesús Muñoz González**, presentó un escrito ante la Dirección Municipal de Protección Civil, mediante el cual solicita permiso para colocar ocho puestos en distintas ubicaciones en el municipio de Tecomán, con el fin de comercializar artificios pirotécnicos. A dicha solicitud adjunta la **revalidación del permiso general No. 1343**, expedido por el Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, General de Brigada D.E.M. José Roberto Flores Montes de Oca, con el que se acredita que el solicitante revalidó su permiso para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
3. En atención a las diversas solicitudes para la instalación de puntos de venta artificios pirotécnicos, la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Tecomán, llevó a cabo recorridos de visita de inspección de los sitios en los que se solicita la instalación de los mismos; con la finalidad de en estos sitios se pueda verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección civil, así como los propios protocolos implementados por la citada Unidad Municipal, mismos que se detallan a continuación:
 - Prohibición de venta de artificios pirotécnicos de alta intensidad.
 - Instalación de lona de seguridad que indique prohibida venta a menores y horario.
 - El punto de venta deberá estar alejado 100 metros de inmuebles de construcción de concentración masiva escuelas, gasolineras, etc.
 - Fijar en lugar visible el permiso emitido por la SEDENA.
 - Fijar en lugar visible el nombre del propietario del permiso.
 - Disponer en el punto de venta de un tambo con arena y uno con agua debidamente pintados y señalizados.
 - Disponer en el punto de venta de un botiquín de primeros auxilios.
 - Disponer en el punto de venta de dos extintores de 4.5 PQS. uno para el vehículo y otro para el puesto.
 - Obtener la constancia de seguridad del área por PC.
 - Obtener el permiso de venta por parte del H. Ayuntamiento.
 - Lona de instructivo de quema y uso de cada aparato pirotécnico que se vende.
 - No debe existir material combustible, como maleza y basura) a una distancia mínima de 10 metros a la redonda.
 - Los puntos de venta deben de ser construidos con material provisional, como madera, y contar con estacionamiento con un área máximo de 20m x 20m.
 - Solo se permite iluminación con lámparas de emergencia tipo LED y que no contenga

Rafael Ortega B.

dispositivos que generen flama y/o chispa.

- Los vehículos con los que disponga el punto de venta, deberán contar con los rombos conforme a la norma y su operador con licencia federal
- Los puntos de venta no podrán instalarse sobre vía pública, derecho de vía o zona de riesgo.

4. Con fecha 30 de noviembre del 2021, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Chapula Rincón, mediante oficio número 858/2021, remitió a esta Comisión de Protección Civil la propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto de la autorización para designar la instalación de puestos de venta de pirotecnia para esta temporada navideña, en respuesta a la solicitud que han presentado algunos comerciantes que cuentan con permiso de la SEDENA. Lo anterior, en atención al informe emitido por el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, C. Roberto Campuzano López, mediante oficio número UMPCT-982/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se presente el resultado de las visitas de inspección, mismo que se desglosa a continuación:

Rafael Ortega B.

Análisis de puntos de venta de pirotecnia y fuegos artificiales			
Solicitante	C. Héctor Sánchez Preciado	Permiso de SEDENA	1583
Propietario	C. Ángel Sánchez García	Tipo	Local
Cons.	Ubicación	Observaciones	
1	Carretera - Tecomán Cerro de Ortega Referencia: Glorieta de los perritos	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
2	Juan Oseguera y Valentín Gómez Farías Referencia: Junto a los obradores	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
3	Andador 18 de la colonia Chamizal Referencia: a un costado de la empresa LITECO, en el cruce hacia la cuarta.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
4	Av. Palma Castilla entre Av. de la juventud y Palmares. Referencia: En el camellón	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
5	Av. Pedro Torres Ortiz y calle Canal Amela	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
6	Calle Sevilla del Río con Av. Carlos de la Madrid. Referencia: Colonia Ampliación, hacienda la loma.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
7	Calle Playa de Oro y calle Playa Manzanillo Referencia: Colonia Primavera del Real.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
8	Prolongación Torres Quintero. Referencia: en el cruce con el libramiento Fernando Moreno Peña.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]

Análisis de puntos de venta de pirotecnia y fuegos artificiales

Solicitante	C. Carlos Jesús Muñoz González	Permiso de SEDENA	1343
Propietario	C. Carlos Jesús Muñoz González	Tipo	Local
Cons.	Ubicación	Observaciones	
1	Junto a la glorieta del Árbol del Limón.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
2	Av. de los Maestros esquina con calle Hidalgo.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
3	Calle Carlos de la Madrid y Av. De la juventud. Referencia: Predio 4 hectáreas	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
4	Calle independencia. Referencia: salida al libramiento Fernando Moreno Peña.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
5	Calle Canal Amela esquina con Violeta. Referencia: en San Miguel	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
6	Carretera Tecomán - Armería. Referencia: posterior al puente peatonal, en la comunidad de Nuevo Caxitlán.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
7	Rumbo al panteón de Madrid, en la comunidad de Madrid	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
8	Carretera Caleras-Madrid, en la comunidad de Caleras.	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
9	Carretera Tecomán- playa azul en Cerro de Ortega	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	
10	Carretera Tecomán - Playa Azul en la comunidad de Cofradía de Morelos	Verificado y cumple con las disposiciones emitidas por la Unidad Municipal de Protección Civil.	

5. El Presidente de la Comisión de Protección Civil convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 09:00 horas del día martes 30 de noviembre de 2021, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar las diversas solicitudes que nos ocupan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Rafael Ortega B.

SEGUNDO.- La Comisión de Protección Civil se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción XII, 95, fracción I, 96 y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De las diversas solicitudes presentadas por los **CC. Carlos Jesús Muñoz González y Héctor Sánchez Preciado**, se advierte que solicitan, de manera independiente, la autorización para instalar puntos de venta de artificios pirotécnicos, conforme a los sitios siguientes:

Solicitante	C. Héctor Sánchez Preciado	Permiso de SEDENA	1583
Propietario	C. Ángel Sánchez García	Tipo	Local
Cons.	Sitios		
1	Carretera - Tecomán Cerro de Ortega. Referencia: Glorieta de los perritos		
2	Juan Oseguera y Valentín Gómez Farías. Referencia: Junto a los obradores		
3	Andador 18 de la colonia Chamizal. Referencia: a un costado de la empresa LITECO, en el cruce hacia la cuarta.		
4	Av. Palma Castilla entre Av. de la juventud y Palmares. Referencia: En el camellón		
5	Av. Pedro Torres Ortiz y calle Canal Amela		
6	Calle Sevilla del Río con Av. Carlos de la Madrid. Referencia: Colonia Ampliación, hacienda la loma.		
7	Calle Playa de Oro y calle Playa Manzanillo Referencia: Colonia Primavera del Real.		
8	Prolongación Torres Quintero. Referencia: en el cruce con el libramiento Fernando Moreno Peña.		

Solicitante	C. Carlos Jesús Muñoz González	Permiso de SEDENA	1343
Propietario	C. Carlos Jesús Muñoz González	Tipo	Local
Cons.	Ubicación		
1	Junto a la glorieta del Árbol del Limón.		
2	Av. de los Maestros esquina con calle Hidalgo.		
3	Calle Carlos de la Madrid y Av. De la juventud. Referencia: Predio 4 hectáreas		
4	Calle independencia. Referencia: salida al libramiento Fernando Moreno Peña.		
5	Calle Canal Amela esquina con Violeta. Referencia: en San Miguel		
6	Carretera Tecomán - Armería. Referencia: posterior al puente peatonal, en la comunidad de Nuevo Caxitlán.		
7	Rumbo al panteón de Madrid, en la comunidad de Madrid		


 Rafael Ortega B.









8	Carretera Caleras-Madrid, en la comunidad de Caleras.
9	Carretera Tecomán- playa azul en Cerro de Ortega
10	Carretera Tecomán - Playa Azul en la comunidad de Cofradía de Morelos

CUARTO.- Conforme al artículo 37, en correlación con el 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas, así como la expedición de los permisos específicos que se requieran para dichas actividades estarán a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con conocimiento de la Secretaría de Gobernación.

De igual forma se establece que se requerirá la conformidad de las autoridades locales y municipales del lugar respecto a la seguridad y ubicación de los establecimientos correspondientes.

QUINTO.- Que nuestra legislación local, en particular la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, en su artículo 145 BIS, dispone que las autoridades municipales no podrán conceder permisos para el funcionamiento de establecimientos destinados a la venta al público de fuegos artificiales; hasta en tanto no se emita el dictamen por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil en el que se acredite que el establecimiento cumple con las condiciones de seguridad conforme a las disposiciones reglamentarias de la materia, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEXTO.- En ese sentido, queda plenamente justificado que el municipio tenga la obligación de pronunciarse respecto de las condiciones de seguridad de los locales donde se instalaran los puntos de venta, así como la ubicación de los referidos puntos.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión dictaminadora es sabedora que están próximas a iniciar las festividades del mes de diciembre y es un hecho público y notorio que se tiene la costumbre, entre las familias del municipio, de utilizar pirotecnia y fuegos artificiales para celebrar los referidos festejos.

De igual forma, es consciente de que la venta de material pirotécnico y fuegos artificiales representa la principal actividad económica de diversas familias del municipio, por lo que no resulta viable prohibir totalmente su venta, ya que indirectamente se estaría afectando la economía de diversas familias tecomenses.

OCTAVO.- Aunado a lo referido en líneas superiores, no debemos pasar por alto que el municipio de Tecomán se ha visto severamente afectado por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, durante varias semanas se ha mantenido como uno de los municipios con mayores casos positivos acumulados, dicha información puede ser consultada en el portal web de la referida dependencia, a saber <https://saludcolima.gob.mx/coronavirus/>.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

Lo anterior ha traído como consecuencia el estancamiento económico del municipio derivado del cierre de negocios, desempleo y la inversión de recursos de las familias tecomenses para la prevención y/o tratamiento del referido virus.

Por ello es obligación que en los puntos de venta de pirotécnica y fuegos artificiales que se instalen, quedarán condicionados a cumplir con las siguientes medidas de prevención:

1. Observar un adecuado aseo personal, y el uso permanente y correcto de cubre bocas por parte de sus empleados, así como la limpieza constante de su puesto;
2. Respetar la sana distancia sugerida de 1.5 metros entre persona y persona;
3. Evitar a toda costa las aglomeraciones de personas (no atender más de 5 personas a la vez);
4. Evitar que los clientes toquen los productos en venta;
5. Contar con gel desinfectante en todo momento; y
6. Las demás que resulten necesarias para salvaguardar la vida, salud y seguridad de la población.

NOVENO.- Que esta Comisión reconoce que las actividades relacionadas con la pirotecnia y fuegos artificiales representan un riesgo para la población, aun cuando su uso sea por medio de personas que cuenten con la capacidad, experiencia y pericia en su manejo, sin embargo, por las consideraciones expuestas es que no se consideró viable la total prohibición de su venta. A pesar de ello, esta Comisión asume el compromiso de trabajar coordinadamente con la Unidad de Protección Civil del municipio, con la finalidad de hacer conciencia en la población tecomense de la peligrosidad y riesgo en el manejo de estos artificios y también se genera el compromiso para que por medio de esta Comisión se proponga la disminución gradual de los puntos de venta de artificios pirotécnicos.

DÉCIMO.- Por todo lo anterior, conforme a lo previsto en la normatividad invocada, así como por la documentación exhibida por la Unidad de Protección Civil del municipio, **se autorizan los permisos provisionales para la instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos**, por un plazo comprendido a partir del 05 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 202, en un horario de las 10:00 a las 22:00 horas, haciendo notar que los días 24 y 31 de diciembre el horario se extenderá hasta las 23 horas con 59 minutos, conforme a lo siguiente:

Solicitante	C. Carlos Jesús Muñoz González	Permiso de SEDENA	1343
Propietario	C. Carlos Jesús Muñoz González	Tipo	Local
Cons.	Ubicación		
1	Junto a la glorieta del árbol del limón		
2	Av. de los maestros esq. con hidalgo		
3	Predio 4 hectáreas calle Carlos de la Madrid y dela juventud		
4	Calle independencia, salida al libramiento Fernando moreno peña		
5	Canal ámela esquina con violeta en san miguel		
6	Carretera Tecomán -Armería junto al puente peatonal, en la comunidad de Nuevo Caxitlán.		
7	Junto al panteón de Madrid, en la comunidad de Madrid		
8	Junto a la carretera Caleras-Madrid, en la comunidad de Caleras.		
9	Carretera Tecomán- playa azul en cerro de ortega		

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature and notes in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

10	Carretera Tecomán - Playa Azul en la comunidad de Cofradía de Morelos		
Solicitante	C. Héctor Sánchez Preciado	Permiso de SEDENA	1583
Propietario	C. Ángel Sánchez García	Tipo	Local
Cons.	Sitios		
1	Glorieta de los perritos carretera Tecomán Cerro de Ortega		
2	Juan Oseguera y Valentín Gómez Farías junto a los obradores		
3	Andador 18 de la colonia Chamizal a un costado de la empresa liteco en el cruce hacia la cuarta.		
4	Av. Palma castilla entre av. de la juventud y palmares (camellón)		
5	AV Torres Ortiz y calle canal ámela		
6	Sevilla del rio con Carlos de la Madrid colonia ampliación hacienda la loma.		
7	Playa de oro y playa manzanillo colonia primaveras del real.		
8	Prolongación torres quintero en el cruce con el libramiento Fernando Moreno Peña.		

Ahora bien, sabedores del amplio criterio y conciencia social de los solicitantes, se les conmina para que acate las disposiciones señaladas, con el apercibimiento de que en caso de detectar alguna irregularidad, el presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento por razones de interés público sin que tenga derecho usted a indemnización alguna por parte de esta autoridad, sin perjuicio de que se pudieran aplicar las sanciones y los decomisos de la mercancía que no cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Una vez analizadas, valoradas, y debidamente discutidas las solicitudes en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Protección Civil; por lo expuesto y fundado en los artículos 37, en correlación con el 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción XII, 95, fracción I, 96, 108, 115, 116, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autorizan dieciocho permisos provisionales para la instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos, en diversos sitios del municipio de Tecomán, Colima, en términos del considerando décimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida los permisos correspondientes, previo pago de las contribuciones establecidas en la normatividad fiscal aplicable.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de la Dirección General de Seguridad Pública, Dirección de Reglamentos y Apremios y a la Unidad de Protección Civil, para que conozcan los puntos de venta autorizados, para su conocimiento y supervisión.

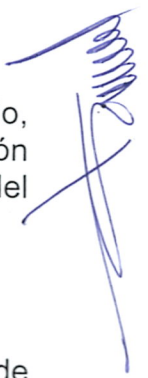
CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.


Rafael Ortega B

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 30 de noviembre de 2021.

LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

Profr. Oracio Rodríguez Suárez

Comisionado Presidente.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Comisionada Secretaria

Ing. Roberto Verduzco Espinosa Comisionado

Secretario

Toma la palabra el **Presidente Municipal** quien preguntó si hay alguna duda o pregunta. Favor de hacerlo saber y de no haberlo pasamos a recoger la votación correspondiente. El **Secretario del H. Ayuntamiento**, manifestó. Quienes estén por la afirmativa del dictamen que presento la Comisión de Protección Civil del H. Ayuntamiento, respecto a las solicitudes que fueron turnadas para el estudio, análisis e instalación de puntos de venta de artificios pirotécnicos. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de los presentes. -----





----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presenta un punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que las camas y colchonetas que se autorizaron en el Acta No. 19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, que NO fueron utilizadas se autorice entregarlas a personas de escasos recursos que requieren de ellas. Mismo que transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente.

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que las camas y colchonetas que se adquirieron en el Acta No.19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019,



derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, que NO fueron utilizadas se autorice entregarlas a personas de escasos recursos que requieran de ellas, y de las que resulten beneficiadas se demuestren con fotografía para la transparencia.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el Acta No.19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, correspondiente a la SEXTA SESIÓN ORDINARIA en el desahogo del CUARTO del orden del día, se aprobó una propuesta, para adquirir las necesidades que requiere el personal derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, por parte del Gobierno Federal, donde se incluye al Municipio de Tecomán.

Que derivado del acuerdo, no fueron utilizadas, y si fueron adquiridas las cuales se encuentran en resguardo en el almacén municipal, lugar en donde no tiene espacio para la protección de las mismas, y están deteriorándose.

Es por ello que se propone sean entregadas a la Dirección de Atención Ciudadana para que se destinen a personas de bajos recursos que requieran del tal, así mismo se informe de quienes resulten beneficiadas, y se demuestren con fotografía para la transparencia.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza para que las camas y colchonetas que se adquirieron en el Acta No.19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, que NO fueron utilizadas se autorice entregarlas a personas de escasos recursos que requieran de ellas, y de las que resulten beneficiadas se demuestren con fotografía para la transparencia.

SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Atención Ciudadana para que realice la entrega de quienes exista la necesidad.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que comunique a la Dependencia correspondiente del acuerdo para su procedimiento.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 02 de diciembre de 2021

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

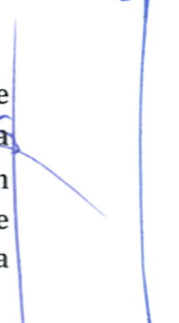
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Secretario del Ayuntamiento expone. Este asunto ya se les remitió y de alguna manera me gustaría a mí hacer una reseña más o menos en


Rafael Ortega B.



















qué consiste este punto, hace tiempo en el 2019 la Guardia Nacional nos solicitó un espacio al Ayuntamiento para coadyuvar en un Programa que se tenía para la colaboración en los términos de seguridad, ese espacio se asignó, se habilitó y dentro de los puntos que ellos requerían obviamente, ellos como institución ponían algunas cosas, nosotros como Ayuntamiento otras, y nosotros dentro de las obligaciones que teníamos para tal acuerdo era de acondicionarles el lugar, el espacio tuvimos que adquirir 50 bases, con 50 colchones, todo esto se hizo de manera reglamentaria, pasó por Cabildo se aprobó desafortunadamente por temas que no tienen nada que ver con el Ayuntamiento sino más bien con la Institución de la Guardia Nacional esto nunca se llevó a cabo y tenemos los colchones y las bases desde el 2019 resguardados, y la verdad que en una inspección que generamos pues notamos que ya se están echando a perder, entonces pues con el ánimo de ayudar a personas que estén en una situación compleja delicada de nuestra comunidad de nuestra sociedad pudiesen tener acceso a estos recursos que nosotros ya lo tenemos, y se están echando a perder, ver que tan factible sería contar con su consideración para que por medio de Atención Ciudadana llevando un padrón estrictamente riguroso, asiendo un estudio socioeconómico y con la aprobación de todos nosotros se pudieran estar entregando, el propósito es que no se echen a perder y que familias que lo necesitan puedan hacer uso de ellas, ¿no sé si hubiese alguna duda, pregunta o comentario?. Hace uso de la voz el **Regidor Oracio Rodríguez Suárez** quien argumenta. Particularmente a mí me tocó ir a la convocatoria que nos hicieron en días pasados a la verificación de los archivos y me tocó ver apiladas las camas ahí en la bodega, la verdad que es una lástima ver que se vayan a echar a perder sin darles uso habiendo personas que tienen necesidad, recientemente acá por San José o la colonia Tuxpan no ubico bien donde se quemaron ahí las casas, una familia que se quedó completamente sin nada, si sería una familia que pudiera ayudarse con una o dos camas no se y seguramente hay muchas otras familias personas de la tercera edad que tienen necesidades, igual un espacio para dormir en mejores condiciones de lo que lo están haciendo, yo creo e invito a mis compañeros de Cabildo a que apoyemos este punto en favor de que se haga una distribución justa de eso, es mi participación. Toma la palabra el **Regidor Roberto Verduzco Espinosa** manifiesta. Apoyar el comentario del compañero Oracio buscar una manera de que se le haga llegar a las familias más necesitadas no se a través de Atención Ciudadana aquí presente efectivamente yo iba a sugerir que para la San José, yo me dí a la tarea de gestionarles unas láminas, les mandé veinte láminas de asbesto y fui al lugar donde fue el siniestro y la verdad es que yo no sé cómo puede vivir la gente ahí, entonces yo si pediría que se enfocaran en esa área y en la parte de división del norte, que también nos enteramos cuando anduvimos caminando que hay gente que duerme con el colchón en el suelo y no hay cemento está en la tierra, entonces ahí si quien encabece la Comisión de la mano con Atención Ciudadana que vayan y vean realmente que se haga a la brevedad posible como una sugerencia, es cuánto. Hace uso de la voz el **Presidente Municipal**, muy bien se atenderán las observaciones emitidas tanto del Regidor Roberto Verduzco como del Regidor Oracio

entonces pasaríamos a recoger la votación correspondiente. El **Secretario del H. Ayuntamiento** pregunta a los presentes, quienes estén por la afirmativa Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que las camas y colchonetas que se autorizaron en el Acta No. 19/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, derivado de la implementación del PLAN NACIONAL DE PAZ Y DE SEGURIDAD, que NO fueron utilizadas se autorice entregarlas a personas de escasos recursos que requieren de ellas. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Me pregunta el regidor que si son colchones efectivamente son bases y colchones.-----


Rafael Ortega B.

--- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** prosigue el Propuesta que presenta su servidor para la integración de los dos órdenes de gobierno del Instituto de Feria, del Limón de Tecomán, como son: El Patronato y la Dirección General representada por la C. ALONDRA CORAL CHÁVEZ GONZALEZ, así como la protesta en su caso cargo que se ejercerá de manera honorífica igual que el anterior se hizo les hizo llegar el documento solicito al secretario de lectura. El **Secretario del H. Ayuntamiento** por instrucción del presidente lee la propuesta que se transcribe a continuación.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA INTEGRACION DE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE FERIA, DEL LIMÓN DE TECOMÁN, COMO SON: EL PATRONATO Y LA DIRECCION GENERAL REPRESENTADA POR LA C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, ASI COMO LA PROTESTA EN SU CASO.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 6, 12 y 13 del Reglamento DE LA FERIA DEL LIMÓN DE TECOMÁN (INFELITEC), de Tecomán, Colima. Tomando en considerando que la C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, tiene el enlace para el tema del Turismo, y existe la disponibilidad de coadyuvar con la administración del INFELITEC, aceptando el nombramiento honorifico de DIRECTORA GENERAL, en virtud de que ya está integrada en la presente administración como la Directora de Turismo, para lo cual hago de su conocimiento.

ANTECEDENTES

1.- Que de acuerdo al ARTÍCULO 6, DEL INSTITUTO DE LA FERIA DEL LIMÓN DE TECOMÁN (INFELITEC), señala El Patronato será integrado por:

I.- Un Presidente, siendo esté el Presidente Municipal en turno, ocupando su lugar en su ausencia por el Secretario del H. Ayuntamiento.	ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
--	---------------------------------









II.- El Director General	C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ DIRECTORA DE TURISMO
III.- Un Secretario Técnico, que será el Director de la Secretaría del H. Ayuntamiento.	LIC. MARCO ANTONIO MUÑIZ RODRIGUEZ
IV.- Los Patronos que el Presidente considere designar:	
A).- El Síndico (a) Municipal en turno	ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
B) El Secretario del Ayuntamiento	MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
C).-La Director (a) de Planeación y Desarrollo Social	ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
D).-El Director de Desarrollo Rural	RUBEN REYES RAMIREZ
E).-El director de desarrollo urbano	ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
F).-El Director de Fomento Económico	JOSE DE JESUS FIGUEROA
G).-Regidor de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social.	ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
H).- Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación	PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
I).-Regidor de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes	C. JORGE LUIS REYES SILVA
J).-Regidor de la Comisión de Juventud y Deportes	LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

K).-Directora del Sistema Integral de la Familia (DIF)	ARGELIA LOPEZ ZUÑIGA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	ROBERTO AMPUZANO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL	PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Rafael Ortega B.

2.- En tanto que la Dirección General y sus órganos administrativos se integraran de conformidad a los artículos 12 y 13 del citado reglamento.

Por lo anteriormente someto a este H. Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Es de Autorizarse y se autoriza la PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA INTEGRACION DE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE FERIA, DEL LIMON DEL LIMÓN DE TECOMÁN, COMO SON: EL PATRONATO Y LA DIRECCION GENERAL REPRESENTADA POR LA C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, ASI COMO LA PROTESTA EN SU CASO.

ATENTAMENTE

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó si existe alguna duda si no pasaríamos hacer la votación correspondiente e instruyó al Secretario para que tome la votación correspondiente, procediendo **el Secretario Maestro Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la integración de los dos órdenes de gobierno del Instituto de Feria, del Limón de Tecomán, como son El Patronato y la Dirección General representada por la C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ así como la protesta en su caso. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprueba por unanimidad. Se procede a la toma de Protesta de la C. ALONDRA CORAL CHAVEZ, por lo cual pedimos que pase al frente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** procedió a la toma de protesrta de la siguiente forma.

C. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ

PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARDIO DE DIRECTORA GENERAL DEL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INFELITEC, QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

Contestando. SI PROTESTO.

Replicando el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Presenta una propuesta para designar a quien debe presidir la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA del H. Cabildo. Continuo manifestando, como es de su conocimiento por situaciones personales la Regidora Yolanda Llamas no le es posible presidir dicha Comisión, por lo que se propone a la Regidora Deysi Marlen Manzo Aguiñaga como Presidenta de la Comisión y como Secretarios, a los ciudadanos Yolanda Llamas García y Jorge Luis Reyes Silva, quien ya es Secretario. Preguntando ¿si hubiera alguna observación al respecto?, no habiendo observaciones quienes. Sometió a la consideración el dictamen que presentó el Presidente Municipal. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Secretario del H. Ayuntamiento** por instrucción del presidente prosigue el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones. La cuál transcribo a continuación:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES:

[Handwritten signature]

COMISION DE PROTECCION CIVIL. Se remitió el OFICIO No.858/2021 y Adjunto al presente la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto a la autorización para designar la instalación de puestos de venta de pirotecnia para esta temporada navideña, en respuesta a la solicitud que han presentado algunos comerciantes los cuales cuentan con permiso de la SEDENA, misma que han sido valorados y verificados por la Unidad de Protección Civil, a fin de prevenir accidentes; el cual fue aprobado para que la comisión que Usted preside realice la verificación de los puestos descritos, por así haberse desahogado en el séptimo punto del orden del día, de la CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 29 de noviembre del 2021.

COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES .Se remitió el OFICIO No. 865/2021, Adjunto al presente copia del Oficio No. 25/2021, que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, mediante el cual anexa 1 expedientes que contienen solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **DAVID ESTRADA OCOHOA** con giro **RESTAURAN PEÑA CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en Basilio Vadillo # 302, Col. Centro.

COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES .Se remitió el Oficio No. 26/2021, que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios C. JOSE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, mediante el cual anexa 1 expedientes que contienen solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **FERMIN POMPA TINOCO** con giro **ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en VOLCAN DE COLIMA #410, Col. LA FLORESTA.

COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Anexo acta circunstanciada de la visita que se realizó al almacén Municipal, para tal efecto se levantó acta circunstanciada de la visita, por tal razón solicita se autorice la desincorporación y/o destrucción de la información obsoleta que se resguarda en la recepción de documentos de los años de 1980 a 1999, por encontrarse en mal estado

DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DE 2021

Continuó exponiendo el **Secretario del H. Ayuntamiento.** En ese sentido compañeros comentarles que en los anexos viene una pequeña hoja como en todas las sesiones de las cuales hacemos del conocimiento todos los escritos, solicitudes que se han turnado a las diversas comisiones para que puedan ir las trabajando adecuadamente, entonces ¿si no hay alguna duda al respecto o algún comentario que surja?, esto con la intención de generar transparencia hacia todo el cabildo y la ciudadanía de los mismos. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Secretario del H. Ayuntamiento** por instrucción del Presidente hace mención al Informe que rinde la Secretaría del H. Ayuntamiento respecto al desarrollo de la Jornada electoral de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Tecomán, periodo 2021-2024, respecto a la instalación desarrollo y clausura de las casillas así como el resultado preliminar de la votación en cada una de las Comunidades. Como es de su conocimiento son 17 comunidades en total pero lo que es en Callejones y Caleras solo se registró una planilla, ahí se van directos como ganadores la sesión permanente del día de hoy tiene como finalidad que este órgano colegiado como lo es el H. Cabildo esté de manera permanente atento al desarrollo de la jornada electoral desde muy temprano ya salieron a las comunidades los funcionarios de casillas que este Cabildo autorizó llevando, su paquete electoral y a partir de las 08:00 hrs de la mañana iniciaron la instalación de las casillas en las 15 comunidades del Municipio esta sesión será tipo informativa ya que a través del desarrollo de la misma se darán a conocer los pormenores de la elección así que ahorita ya están instaladas el total de las casillas donde nos irán informando las eventualidades que se puedan presentar aprovecho para mostrar las publicaciones que se hicieron respecto al encarte en donde se ubican las casillas este se publicó tanto en el periódico como en la página del H. Ayuntamiento preguntó ¿si tienen alguna duda favor de hacerla saber?. No habiendo.

El **Presidente** toma la palabra para declarar un RECESO siendo las 11:15 (once con quince minutos).

Posteriormente el **Secretario del H. Ayuntamiento** manifestó. Les pido al Honorable Cabildo estén localizables para cualquier situación que se presente, porque se deberá tomar el acuerdo recordemos que todos

Ra fael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]


somos responsables de sacar esta jornada electoral en los mejores términos, de conformidad con el artículo 50 de este Reglamento también nos obliga a señalar y notificar como Secretario a ustedes el reinicio de la sesión, por lo tanto por instrucción del presidente la misma se reanuda a las 16:00 horas del presente día, quedan todos ustedes notificados es cuanto gracias.

El **Presidente Municipal** reanuda la sesión, siendo las 16:19 (dieciséis horas con diecinueve minutos) del mismo día estando presentes todos los integrantes del H. Cabildo Municipal informo que las Elecciones de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Tecomán tuvimos una jornada electoral pacífica el Secretario de H. Ayuntamiento de Tecomán me comunica que ha concluido la recepción de los votos de las 28 casillas instaladas en las diversas Comunidades del Municipio no se presentaron incidentes mayores que tengan que resolverse por el Cabildo y se tienen los resultados preliminares los cuales pueden consultar en la Secretaría del Ayuntamiento posteriormente agradezco a Cabildo a las funcionarias y funcionarios que apoyaron este importante acto democrático y en especial al equipo organizador. - - - - -


Agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponernos de pie, manifestando....Hoy Domingo 05 de Diciembre del año 2021 siendo las 16:10 p.m. (dieciséis horas con diez minutos) declaro formalmente clausurada la **QUINTA SESION EXTRAORDINARIA** muchísimas gracias a todos y buena tarde. - - - - -




ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR



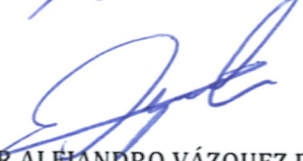
LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA




PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR



ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA



LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR



LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR



LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA




ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDORA



MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL